

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

El recurso de amparo presentado por la Asociación Civil CEPIS (Centro de Promoción de la igualdad y la solidaridad) conjuntamente acompañado por el Bloque de Diputados bonaerenses del FPV con relación al aumento desmedido del servicio de gas,

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional y la Resolución 2756/02 del ENER GAS refieren a la participación ciudadana a través de audiencias públicas tendientes a obtener una tarifa justa de acuerdo al alcance y posibilidad de los consumidores.

Que la Resolución 28/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación no estaría cumpliendo con este requisito previo y necesario de convocar a la debida Participación Ciudadana a través de una audiencia pública.

Que en este caso consideramos se ha tomado una medida inconstitucional violando los derechos de la comunidad de poder impedir que el pueblo manifieste su opinión a este aumento anunciado y que creemos abusivo.

Que este incremento intempestivo por su desproporción sobre los ingresos de los vecinos pone en serio riesgo de dejar sin este servicio esencial a numerosas familias, así como también elevar en gran magnitud los costos de producción de pequeñas industrias locales.

Que con la promoción de la acción judicial de amparo, los legisladores buscan lograr la suspensión del aumento tarifario del sistema de gas hasta que se expida sobre la pretensión de fondo de realización de audiencias públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Acompañar desde este Concejo Deliberante el pedido de Recurso de Amparo, contra el aumento desmedido en la tarifa de gas presentado por la Asociación Civil CEPIS acompañada por el Bloque de Diputados del FPV de la Honorable Legislatura Provincial.-----

ARTICULO 2°: Adhiérase a la campaña de recolección de 1 millón de firmas, impulsada por el Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires, sus intendentes, legisladores provinciales y

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

distritales, la CGT y Cámaras empresariales, federaciones de comercio y fuerzas vivas para someter a iniciativa popular el incremento de tarifas tanto eléctricas como de gas.-----

ARTICULO 3°: Invítese al Sr. Intendente Municipal, sindicatos locales, cámara de comercio a que acompañen las acciones y la campaña de recolección de firmas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días del mes de abril de 2016.

RESOLUCION 04-16.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE